

ADENDA No. 1

INVITACION PÚBLICA No. 001 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, PRIMERO (1) DE MARZO DE 2021

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad", modificado por el acuerdo 064 de 2019, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del primero (1) de marzo de 2021, en donde se analizan las respuestas a las observaciones al pliego de Condiciones definitivo por cada una de las áreas dentro del proceso de selección, considera pertinente expedir Adenda No. 1 dentro de la Invitación Pública No. 001 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD", de la siguiente manera:

MODIFICAR PRIMER INCISO Y PRIMER APARE DE LAS NOTAS DEL NUMERAL 14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)

14.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

La experiencia deberá ser relacionada según Anexo. No. 03. El oferente (persona jurídica, Unión temporal o Consorcio) deberá allegar con su OFERTA, Mínimo uno (1) Máximo tres (3) copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o Certificacion de contrato cumplido (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015, cuyo objeto sea el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, y que sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación, en alguno de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación.

NOTAS:

- Si de la Copia de los Contratos, actas de recibo final o actas de liquidación o Certificacion de contrato cumplido no se pueden extraer el servicio prestado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato junto con su acta de recibo final o acta de liquidación o factura (adjuntando en todo caso copia de los contratos), conforme a los requisitos anteriores; la Universidad para la evaluación de la experiencia general, tomará los tres contratos allegados por el consorcio o Unión temporal que tengan el mayor valor en el respectivo contrato.
- El miembro del consorcio o la unión temporal que certifique la mayor experiencia general en valor sumado o en un solo Contrato, debe tener como mínimo una participación del 50% dentro de la asociación para este proceso; los demás integrantes del oferente plural que no acrediten la mayor experiencia anteriormente relacionada no podrán tener menos del 25% de participación en el respectivo consocio a Unión temporal.
- En caso de certificar experiencia en consorcios o uniones temporales, se validará la experiencia de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva certificación aportada.

Las certificaciones o las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante.

Las certificaciones, Copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación que no cumplan con estos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia y será causal de rechazo.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

* MODIFICAR EL INCISO SEGUNDO DENTRO DEL NUMERAL 14.1 DOCUMENTOS JURIDICOS Y EL CUADRO FINAL DEL NUMERAL 14.4.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS, EN LO REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

(....)

14.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para el efecto se debe anexar la siguiente documentación

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

CONDICIONES

En virtud de la normativa que regula en forma especial la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se requiere de las siguientes autorizaciones, permisos o licencias:

DOCUMENTOS REQUERIDOS

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - Decreto 356 de 1994 (art. 3)

El proponente, de forma individual, o todos los miembros de la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio en modalidades específicas y a través de los medios determinados. La cual se debe encontrar vigente para el momento de la presentación de la oferta y suscripción del contrato. En caso de encontrase en trámite de renovación adjuntar la licencia vigente y la solicitud de renovación, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

La Universidad requiere que el proponente, acredite domicilio principal o sucursal o agencia **en el Departamento de Boyacá**; se acreditará y verificará mediante la Resolución o acto Administrativo expedido por la Supervigilancia que lo autorice.

En caso de consorcio o uniones temporales uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

(...)

14.4.6 DOCUMENTOS TECNICOS.

(...)

Fotocopia de la licencia de funcionamiento y certificado de vigencia expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - Decreto 356 de 1994 (art. 3). El proponente, de forma individual, o todos los miembros de la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio en modalidades específicas y a través de los medios determinados. La cual se debe encontrar vigente para el momento de la presentación de la oferta y suscripción del contrato. En caso de encontrase en trámite de renovación adjuntar la licencia vigente y la solicitud de renovación, de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia.

La Universidad requiere que el proponente, acredite domicilio principal o sucursal o agencia **en el Departamento de Boyacá**; se acreditará y verificará mediante la Resolución o acto Administrativo expedido por la Supervigilancia que lo autorice.

En caso de consorcio o uniones temporales uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. (...)

MODIFICAR EL APARTE DEL CURSO DE EVALUADOR POR COMPETENCIAS, CONTENIDA DENTRO DEL ITEM ESTUDIOS DEL NUMERAL A. COORDINADOR GENERAL Y/O DE SEGURIDAD DEL NUMERAL 14.4.1. QUEDANDO ASI:

(...)

14.4.1 REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO

A. COORDINADOR GENERAL Y/O DE SEGURIDAD

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS:

- Oficial o Suboficial retirado de las fuerzas militares o de policía.
- Certificación de Evaluador por competencias emitido por el SENA y/u otros organismos certificadores acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC - allegar la respectiva certificación del organismo que emite el documento.
- El Coordinador ofrecido, deberá acreditar credencial de Consultor de Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: "Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad" o por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.
- MODIFICAR LA APARTE DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA, CONTENIDA DENTRO DEL ITEM ESTUDIOS DEL NUMERAL A. SUPERVISOR GENERAL DEL NUMERAL 14.4.1. QUEDANDO ASI;

(...)

14.4.1 REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO

B. SUPERVISOR GENERAL

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Supervisor General del contrato, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS:

- Bachiller y/o tecnólogo
- Presentar certificación o constancia de haber asistido a brigadas de emergencia, con una intensidad horaria mínima de 30 horas, expedida por entidad competente.
- Acreditar credencial como supervisor expedida por el proponente junto con el reporte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos.
- ❖ EL NUMERAL 16.2. RESPECTO DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

(....)

14. FACTORES Y PUNTAJES

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Licitaciones y Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Dirección Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos, evaluación Experiencia general y especifica), en el Departamento de Contratación (respecto de la evaluación Financiera); la verificación de Documentos Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG se realizará por parte de la Oficina



de Direccionamiento de SIG y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica Habilitante y de Puntaje). Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera.

REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
REQUISITOS DE PONDERACIÓN		
ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO	125 Puntos	
INCLUSIÓN DE GENERO	125 Puntos	
PROMISIÓN DE EMPLEO JUVENIL	125 Puntos	
INCLUSION DE MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA	125 Puntos	
TOTAL ESTUDIO	500 Puntos	

(...)

16.2FACTORES DE PONDERACIÓN

La evaluación para cada uno de los criterios se realizará en cada oferta presentada.

16.2.1. ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL DE SUPERVISION (125 puntos)

A. SUPERVISOR GENERAL (125 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El Supervisor General que acredite diplomado de 120 horas como mínimo y/o curso de 60 horas, en temas relacionados con administración en seguridad educativa y/o Eventos Públicos, Entidades Oficiales, Grandes Superficies, se le otorgarán 125 puntos.	125 Puntos
DESCRIPCION	PUNTAJE
El Supervisor General que acredite diplomado de 120 horas como mínimo y/o curso de 60 horas, en temas relacionados con seguridad en general o afines, se le otorgarán 63 puntos	63 Puntos

Nota: Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones y/o constancias del personal propuesto, el cual debe estar vinculado con la empresa, debidamente acreditada con las planillas de seguridad social.

16.2.2. INCLUSION DE GÉNERO (125 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
 El proponente que garantice mínimo doce (12) personas del género femenino, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato obtendrá 100 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, el proponente debe allegar con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, doce (12) personas del género femenino. Lo cual se acreditará con las certificaciones de vinculación, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada una de las vigilantes. 	125 Puntos
 El proponente que garantice mínimo seis (6) personas del género femenino, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato obtendrá 50 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, el proponente debe allegar 	63 Puntos

con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, mínimo seis (6) personas del género femenino. Lo cual se acreditará con las certificaciones de vinculación, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada una de las vigilantes.

Nota. 1. El oferente debe diligenciar el Anexo No. 10. Aclarando que este personal debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado.

Nota 2. Aquel proponente que omita este requisito o certifique menos tendrá un puntaje de Cero (0)

16.2.3. PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL (125 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
• En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1780 de 2016, políticas de promoción del empleo juvenil, el proponente que garantice como mínimo Díez (10) personas entre 18 y 28 años, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato, obtendrá 100 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, el proponente debe allegar con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, un mínimo de diez (10) personas entre 18 y 28 años. Lo cual se acreditará con la respectiva cedula o contraseña, certificaciones de vinculación, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada vigilante y las tres últimas planillas de pago de seguridad social.	125 Puntos
• En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1780 de 2016, políticas de promoción del empleo juvenil, el proponente que garantice como mínimo cinco (5) personas entre 18 y 28 años, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato, obtendrá 50 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, el proponente debe allegar con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, un mínimo de cinco (5) personas entre 18 y 28 años. Lo cual se acreditará con la respectiva cedula o contraseña, certificaciones de vinculación, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada vigilante y las tres últimas planillas de pago de seguridad social.	63 Puntos
Nota. 1. El oferente debe diligenciar el Anexo No. 11 Aclarando que este personal debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado.	
Nota2. Aquel proponente que omita este requisito o certifique menos tendrá un puntaje de Cero (0)	

16.2.4 INCLUSION DE MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA (125 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
 El proponente que garantice como mínimo Doce (12) personas en condición de madre o padre cabeza de familia, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato, obtendrá 100 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, el proponente debe allegar con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, un mínimo de doce (12) personas en condición de madre o padre cabeza de familia en el cual certifique bajo la gravedad de juramento dicha condicion (Anexo No. 12). Lo cual se acreditará con las respectivas certificaciones de vinculación, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada vigilante. 	125 Puntos

El proponente que garantice como seis (6) personas en condición de madre o padre cabeza de familia, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato, obtendrá 50 puntos. Para efecto de la asignación de puntaje, el proponente debe allegar con su oferta dentro de la relación de personal del numeral 15, un mínimo de seis (6) personas en condición de madre o padre cabeza de familia en el cual certifique bajo la gravedad de juramento dicha condicion (Anexo No. 12). Lo cual se acreditará con las respectivas certificaciones de vinculación, y respectivas credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por cada vigilante.

63 Puntos

Nota. 1. Aclarando que este personal debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado.

Nota 2. Aquel proponente que omita este requisito o certifique menos tendrá un puntaje de Cero (0)

EL NUMERAL 15. FACTORES DE DESEMPATE DENTRO DEL PLIEGO QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

(…)

15. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frete a las oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para efecto de lo anterior, conforme al parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 y en virtud que la a condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, es preciso se acredita esta condición de tal manera. En igual sentido según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección para mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena., la acreditación de este requisito se hará con fundamento en dicho documento que acredite tal situación.

Para efecto de la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en la condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina, está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El representante legal de la persona jurídica, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Además deberá manifestar que mantendrá el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

- **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 - El proponente deberá acreditar dicha condicion mediante documento expedido por el Ministerio del Interior, quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a dichas poblaciones.
- **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 - El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN , quien es entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- **8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- **9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.





Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

DIRECCIÓN:

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología: Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

❖ MODIFICAR el ANEXO No. 09, el cual quedara así:

ANEXO No. 09 DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSALES

Tunja,
Señores UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Tunja
El suscrito, en nombre y representación del oferente, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Pública 01 de 2021 que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD" me permito allegar los documentos que acreditan que cuento con domicilio principal o sucursal o agencia en el Departamento de Boyacá. En igual condición, manifiesto bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que mantendré el domicilio principal o sucursal o agencia en la Dirección que reposa en los documentos que allego de la Superintendencia y Cámara de comercio durante la EJECUCIÓN DEL CONTRATO, so pena de los requerimientos contractuales y legales a que haya lugar por mi incumplimiento en dicha obligación.
PROPONENTE: DIRECCIÓN: TEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:





TEL.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: __

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _

Jan

Tunja, primero (1) de marzo de 2021.

OSCAR HERNAN RAMIREZ

Rector-Order ador del Gasto

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURIDICA/DR. Ricardo Bernal
VoBo.: DIRECCIÓN JURIDICA/DR. Javier Camacho
REVISO: DC/ DR Jesús Cifuentes
PROYECTO: DC/ Alex Rojas/Andrea Ochoa